

74684



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 04 JUL. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 008-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 235-2017-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 133-2017-CONCYTEC-OGPP y N° 011-2017-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);



Que, mediante Oficio N° 235-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 2'025,258.20, a favor de la entidad beneficiaria con una subvención especial y de los ganadores del Esquema Financiero EF-041 denominado: "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-III, y del Esquema Financiero denominado E0 41 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2016-I, conforme a lo dispuesto en el Acta de N° 01-2014 - De Priorización de Propuestas del 19 de diciembre del 2014, y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011 y N° 114-2016-FONDECYT-DE, respectivamente;



Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 008-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 346,360.00, a favor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (S/ 191,960.00), el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (S/ 131,400.00), y del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (S/ 23,000.00); así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 1'678,898.20, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 395,493.75), de la Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería (S/ 116,681.80), de la Universidad de Ingeniería y Tecnología (S/ 385,039.00), de la Universidad Peruana Cayetano



Heredia (S/ 358,574.93), de la Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura (S/ 129,776.00), de la Universidad Católica San Pablo (S/ 165,660.00) y de la Universidad Científica del Sur S.A.C. (S/ 127,672.72), para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000242, N° 0000000386, N° 0000000428 y N° 0000000431, copias del Acta de N° 01-2014 - De Priorización de Propuestas del 19 de diciembre del 2014, de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011 y N° 114-2016 -FONDECYT-DE, así como copia del Convenio de Subvención N° 107-2014-FONDECYT (con su primera y segunda adenda), de los Convenios de Subvención N° 002, N° 003, N° 004, N° 005, N° 006, N° 007, N° 008, N° 009-2016-FONDECYT, del Convenio de Cofinanciamiento N° 018 -2016-FONDECYT, y de los Contratos de Cofinanciamiento N° 116, N° 117, N° 119, N° 120 y N° 121-2016-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 008-2017 -FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 133-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/ 2'205,258.20, con la cual se cofinanciarán los proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 008-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 011-2017-CONCYTEC-OGAJ, el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 008-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 133-2017 -CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 2'025,258.20 (Dos Millones Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho y 20/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)
		Proyecto	*Determinación del grado de corrosión y composición química de artefactos Inkas mediante métodos electroquímicos*	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	191,960.00	191,960.00



Est.



1	Transferencias Financieras	Proyecto	"Cusco - PATA: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa"	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	131,400.00	131,400.00
		Proyecto	"Fortalecimiento de infraestructura tecnológica para procesos de investigación del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana"	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	23,000.00	23,000.00
2	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	"Evaluación de avance de la línea arbórea en bosques montañosos al eliminar factores de perturbación humana: Implicaciones para la participación en el mercado voluntario de carbono"	Pontificia Universidad Católica del Perú	203,853.75	395,493.75
		Proyecto	"Control de un robot asistencial mediante una interfaz cerebro computador para personas con discapacidad motora"		112,300.00	
		Proyecto	"Diseño e implementación de un vehículo de superficie semi-autónoma (ASV) para monitoreo de calidad del agua y estudios de limnología"		79,340.00	
		Proyecto	"Control Avanzado para mejorar uso de consumo energético en sistemas de refrigeración industrial"	Universidad de Piura - Facultad de Ingeniería	116,681.80	116,681.80
		Proyecto	"Mejoramiento de la eficiencia en el procesamiento de minerales presentes en suelo peruano mediante el diseño y construcción de reactores piloto asistido por simulación computacional e información fisicoquímica-mineralógica"	Universidad de Ingeniería y Tecnología	80,930.00	385,039.00
		Proyecto	"Diseño y optimización de dispositivos de drenaje para pacientes con glaucoma mediante el uso de modelos computacionales de ojos"		86,200.00	
		Proyecto	"Estudio comparativo del potencial de fibras naturales endémicas del Perú para su uso como refuerzo en materiales compuestos laminados"		217,909.00	
		Proyecto	"Modulación de la vía de NF-κB en células de pacientes infectados por HTLV-1 como blanco para el tratamiento de paraparesia espástica tropical"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	246,729.93	358,574.93
		Proyecto	"El rol del murciélago hematófago en la transmisión de bacterias resistentes a los antibióticos utilizados en humanos y ganado"		111,845.00	
		Proyecto	"Un novedoso método en orina para el diagnóstico de tuberculosis activa mediante la detección del Antígeno ESAT-6, utilizando nanopartículas de Hidrogel en pacientes con co-infección VIH"	Fundación San Marcos para el Desarrollo de la Ciencia y la Cultura	129,776.00	129,776.00
Proyecto	"Fabricación, caracterización y evaluación de geopolímeros obtenidos a partir de cenizas volcánicas para aplicación en construcción"	Universidad Católica San Pablo	165,660.00	165,660.00		
Proyecto	"Análisis epigenético en células tumorales circulantes y en el ADN circulante tumoral para la búsqueda de biomarcadores en cáncer de mama: biopsias líquidas"	Universidad Científica del SUR S.A.C	127,672.72	127,672.72		
Monto Total S/					2'025,258.20	



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Anmary Narciso Salazar
 Anmary Narciso Salazar
 Presidenta (e)
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

